

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2021-00055 de **MARÍA TERESA SALAZAR CHARRYS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, informando que la audiencia programada para el día miércoles 21 de septiembre de 2022 a la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) dentro del proceso de la referencia, no se podrá llevar a cabo, debido a un procedimiento quirúrgico practicado al señor Juez el día de 14 de septiembre de la presente anualidad, por lo cual le fue concedida incapacidad médico legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y la eventualidad ocurrida, encuentra el Juzgado que se hace necesario reprogramar la audiencia fijada por auto calendado el día 21 de julio de 2022 dentro del proceso de la referencia y señala como nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los Artículos 77 y 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Micro soft, el día martes **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para los mismos efectos ya dispuestos.

COMUNÍQUESE por secretaria a las partes y apoderados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

BACP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 122 FIJADO HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916311366acecc360f2cbfc982f3cb1b4e1910bc731999b48ca75e97fa4d1c51**

Documento generado en 20/09/2022 09:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>